

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN DE FONDOS POR LA QUE SE APRUEBAN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, SE AUTORIZA EL GASTO Y SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Expediente: CONTR 2025/705133

Objeto del contrato: Servicio de mantenimiento y gestión técnica de las sedes de la Administración de Justicia en Andalucía (Lote 1 Almería, Lote 2 Córdoba y Lote 3 Ganada).

Importe de licitación: Dos millones setecientos ochenta y cuatro mil seiscientos siete euros con cuarenta céntimos (2.784.607,40 € euros), IVA excluido.

Importe total: Tres millones trescientos sesenta y nueve mil trescientos setenta y cuatro euros con noventa y seis céntimos (3.369.374,96 euros) de los que quinientos ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y siete euros con cincuenta y cinco céntimos (584.767,55 €) corresponden al 21% de IVA.

AÑO	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Partida
2026	254.828,79	207.697,02	660.599,17	2200040000 G/14B/21200/00 01
2027	382.243,18	311.545,54	990.898,76	2200040000 G/14B/21200/00 01
2028	127.414,39	103.848,51	330.299,59	2200040000 G/14B/21200/00 01

Tramitación del gasto: ordinaria.

Tramitación del expediente: ordinaria.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 10 de diciembre de 2025, la Viceconsejera de Justicia, Administración Local y Función Pública acordó el inicio del expediente de contratación referenciado, atendiendo a la propuesta de inicio de la Directora General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de fecha 3 de diciembre de 2025, con base en la memoria justificativa del Servicio de Obras y Patrimonio de fecha 2 de diciembre del mismo año, siendo el procedimiento de licitación abierto, conforme a lo establecido en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, utilizando una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

Segundo.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 3 de diciembre de 2025 (nº de informe: AJ-CHFE 2025/178), emitiéndose el informe preceptivo de los Anexos del mismo por el Letrado de la Junta de Andalucía adscrito a la Asesoría Jurídica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, con fecha 27 de diciembre de 2025 (n.º de informe: AJ-CJALF 2025/138).



MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ		31/03/2026 20:21:55	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwot3h4y1P1FNg916C56MBPjE3W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tercero.- Por la Intervención en la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía se emitió informe de fiscalización de conformidad con fecha 25 de marzo de 2026, en ejercicio de las funciones que le atribuye el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 25 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 92/2022, de 31 de mayo.

Cuarto.- Los artículos 122.1 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establecen que los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, deben aprobarse previamente a la autorización del gasto, o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

Quinto.- El artículo 117 del mismo texto legal, señala que el órgano de contratación procederá, una vez completado el expediente preparatorio del contrato, a su aprobación disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VISTA la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación que habrán de servir de base para la licitación y ejecución del contrato denominado “Servicio de mantenimiento y gestión técnica de las sedes de la Administración de Justicia en Andalucía (Lote 1 Almería, Lote 2 Córdoba y Lote 3 Ganada) contr 2025 705133, así como la autorización del gasto que conlleva.

Segundo.-Ordenar el inicio del procedimiento de licitación, fijado como procedimiento abierto establecido en los artículos 156, 157 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, según lo previsto en el artículo 131.2 de dicha Ley, a cuyos efectos deberá publicarse el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de esta Consejería, conforme a lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea.

EL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
P.D. LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN DE FONDOS
Art. 8.2 Orden de Delegación de Competencias de 6 de octubre de 2023,
(BOJA 197, de 13 de octubre de 2023)

MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ		31/03/2026 20:21:55	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwot3h4y1P1FNg916C56MBPjE3W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	